



~~Barcelo~~  
~~Humar~~

~~Vorder B~~

~~Simon~~  
~~Foria~~

~~Muragas~~

~~Foria~~

~~Exerob~~

~~Clasura~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

El Interventor contal.

El Secretario int.

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

- Numero 15 -

sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, en primera convocatoria, el dia nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las tres horas y treinta y cinco minutos del dia nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reúne en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, bajo la presidencia del Ilmo. D. Alcalde,

Don Paulino Duchesne Arroyave, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé P. Sastre Salmer, Don Manuel Gardoñu Andueza, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Ramón Gardoñu Bausa, Don Antonio Barceló Gotsche, Don Leoncio Suroin Torres, Don Jorge Howar Ferris, Don Pablo Seguí Alemany, Don Miguel Inoaquín Vidal, Don Rafael Jordá Albons, Don Antonio Omsó Ercowias, Don José Blasera Plan Salmer, Don Miguel Surrau Pastor, Don Rafael Alvarez Vallés, Interventor de Fondos autal, Don José Manilla Amuñual, y asistidos de vez, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Al haber número suficiente de señores vocales para poder celebrar la sesión, a la expresada hora (tres treinta y cinco), y por orden del Sr. Presidente da comienzo la sesión, con la lectura del acta correspondiente a la celebrada el día diez y ocho de mayo último, que se aprueba por unanimidad.

-2-

Acto seguido se propone:

Se acuerda aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario nº 1º de 1978, denominado "Mejoras Edificios Escolares".

Esta Alcaldía, asistida y asesorada por el Sr. Secretario e Interventor tiene el honor de dirigirse al Pleno de la Corporación para exponer que, el Proyecto del Primer Presupuesto Extraordinario de 1978, destinado a mejoras en edificios escolares, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días, comprendidos entre el día veinte y dos de mayo al ocho de junio de 1978, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17.002, de fecha veinte de mayo de 1978, sin que se presentaran reclamaciones. - Exponiendo lo que antecede, esta Alcaldía, somete a la aprobación del Pleno de esta Corporación, el presente proyecto del Primer Presupuesto Extraordinario de 1978, nivelado en sus ingresos y gastos en la cifra de 49.714.414 pesetas, y que se prosigan los trámites reglamentarios previstos en



la Ley de Régimen Local.- Este acuerdo que se propone, se  
 será adoptado conforme el art.º 69º de la Ley de Régimen  
 Local, con el voto favorable de los dos tercios del número de  
 votos de hecho, y, en todo caso, de la mayoría absoluta.- No  
 obstante lo expuesto, el siempre mejor criterio, deliberación y  
 estudio del Pleno Municipal, adoptará el acuerdo que mejor  
 convenga.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraor-  
 dinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar la  
 propuesta que antecede, dándose el quórum requerido por  
 el art.º 69º de la Ley de Régimen Local, vigente."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo  
 constar la existencia del quórum requerido por el art.º 69º  
 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda:

"Primero.- Aprobar la contratación de un préstamo  
 con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de los Balears,  
 por un importe de 49.714.414,40 pesetas.- Segundo.- Que se  
 exponga dicho acuerdo al público, haciendo constar los  
 principales características, en el Boletín Oficial de la Provincia,  
 por un tiempo de quince días, y.- Tercero.- Que se faculte  
 a esta Alcaldía para que otorgue la escritura pública que  
 en su día habrá de formularse con la Caja de Ahorros  
 y Monte de Piedad de los Balears."

Se hace constar la existencia del quórum requere-  
 do por el art.º 1º del R. Decreto 3250/46."

Auto seguido se acuerda dar por retirado de  
 la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 10 de mayo  
 de 1979, que en su parte dispositiva dice:

"1º.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario ela-  
 borado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de  
 la Provincia de Baleares, con destino a obras de ambe-  
 do de un polideportivo y otras instalaciones deportivas,  
 por un importe total de 32.466.809,40 pesetas y 40 céntimos  
 (32.466.809,40) y con el siguiente detalle de gastos e in-  
 gresos: Gastos- Por los gastos de la operación de crédito

~~3~~

-3-

Se acuerda contra-  
 tar un préstamo con  
 la Caja de Ahorros y  
 Monte de Piedad de  
 los Balears 49.714.414,40  
 pts.

-11-

Se acuerda dar por  
 retirado a aprobación  
 por Ministerio Hacienda  
 Presupuesto Extraordi-  
 nario 3º de 1977

65.000.- Relación de obras de acabados y ajuste a nuevas  
 reclamaciones en el Pabellón Polideportivo Municipal  
 21.732.339.- Obras de la terminación de la galería de  
 tiro, acondicionamiento local para un quincenio rutinario  
 instalación pararrayos e iluminación del Campo de Fútbol  
 del Pabellón 10.649.410.- total 32.446.809.- fta. = Ingre  
 sos.- Prestamo a concertar con el Banco de Crédito Local  
 de España 32.446.809.- total 32.446.809.- fta. = 0.- 60  
 Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la provincia de Baleares,  
 deberá llevar contabilidad separada de este  
 Presupuesto Extraordinario = 3º.- La aprobación de este  
 Presupuesto queda condicionada a que, por la Corporación  
 Municipal, se obtenga real y efectivamente el crédito  
 que figura en el estado de ingresos para cuya  
 contratación no precisara autorización de los órganos  
 competentes del Ministerio de Hacienda, a tenor de lo  
 dispuesto en el apartado 1º) del art. 163 del Real-  
 Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, sobre normas  
 provisionales relativas a ingresos de las Corporaciones  
 Locales por no rebasar el 5 por 100 del Presupuesto  
 de la Entidad."

- 5 -

Se acuerda ampliar  
 hasta 100 horas mensuales  
 la prolongación de jornada  
 de Recaudadores Municipales.

Acto seguido se propone:

1º.- fijar para el año 1978, la prolongación de  
 jornada de los Recaudadores y Cobradores contratados a  
 la actualidad, de esta Corporación, en 100 horas mensuales,  
 como medida excepcional emanada a intentar  
 simplificar la cobranza de las exacciones, derechos y tasas municipales  
 correspondientes a los ejercicios 1977 = 1º.- La  
 cantidad que representa de 1.896.000.- fta. se incluirá  
 en las dotaciones por prolongación de jornada del presente  
 año, dentro del límite del 22% = 3º.- Que se eleve  
 a la Dirección General de Administración Local por  
 su conocimiento, a los efectos de la viabilidad  
 con arreglo al criterio sustentado, o para la autorización  
 pertinente, en su caso, en la modalidad de dedicación  
 especial que proceda."



El Sr. Simón da cuenta de detalles y alcance de la propuesta que se somete a la aprobación.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.  
A continuación se acuerda:

- 6 -

" 1.º - Que el Ayuntamiento se obliga expresamente a abonar al contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un incumplimiento por parte del Ayuntamiento de los términos de su compromiso de auxilios, y a obtener del mismo contratista carta de pago a favor del Estado sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto resolutorio, el mero requerimiento del Estado. = 2.º - Que el Ayuntamiento renuncia libre y lealmente a efectuar en cualquier deducción, sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiéndose que si tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, el Ayuntamiento se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida y cuantía en que se efectuara, la misma deducción."

Se aprueba una propuesta de ampliación de compromiso de auxilios frente al M. de Obras Públicas y U. respecto a obras complementarias Estación de Purificadora de Palma.

- 7 -

Seguidamente se ratifica un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 26 de mayo último, que textualmente dice:

Se ratifica acuerdo C.M. Permanente de 26-5-78 de no apelar sentencia Sala Contencioso-Administrativo de esta Ciudad que anula resoluciones sobre demolición finca c/ Bellavista.

" 1.º - Basarse por enterado del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Capital en fecha 17 de los corrientes en Autos 4.º 136 de 1.977 recurso contencioso-administrativo interpuesto por los conyuges Don Juan Martí Veitri y Doña Isabel Tomás Pigo que declara no ajustados a derecho los Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 20 de mayo y 29 de Julio de 1.977, ordenando la demolición de la finca sita en la calle Bellavista (El Arrenal). = 2.º - Consentir y no apelar dicha sentencia, por estimarla

ajustada a Veredo = 3º - dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su primera sesión que se celebre, para su ratificación."

- 8 -  
Ha sido retirado del Orden del Día.

A continuación se da cuenta de que el asunto número ocho ha sido retirado del Orden del Día.

Y en este estado, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Buchas

~~Alfonso~~  
~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

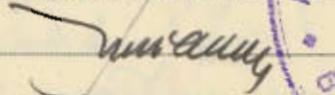
Alfonso  
Alfonso B

Alfonso

El Interventor autal.



El Secretario Intero.

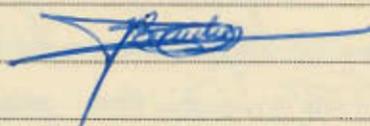




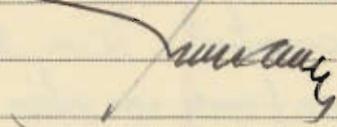
- Numero 16 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de junio de mil novecientos veinte y ocho, me constituí en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, fuere de renunciar de nuevo, en segunda, el proximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde



El Secretario Intero



- Numero 17 -

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de junio de mil novecientos veinte y ocho.

En la Ciudad de Palma, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cuatro minutos del día veinte de junio de mil novecientos veinte y ocho, se reúne en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover.